

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 455 - 2026-G.R.-JUNÍN/GRI

Huancayo, 03 SEP 2026

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe Técnico N°1002-2026-GRJ/GRI/SGE de fecha 31 de agosto de 2026; la Carta N°1518-2026-GRJ/GRI/SGE de fecha 14 de agosto del 2026; el Informe Técnico N°1926-2026-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 12 de agosto de 2026; el Informe Técnico N°165-2026-GRJ/GRI/SGSLO-EPH de fecha 12 de agosto de 2026; la Carta N° 56-2026-CONSORCIO SAGITARIO/CONSULTOR de fecha 22 de junio de 2026; el Informe Técnico N° 29-2026-Arq.JARO/JSO/CONSORCIO SAGITARIO de fecha 22 de junio de 2026; la Carta N° 43-2026/CONSORCIO SALUD DEL CENTRO/RC de fecha 10 de junio de 2026; el Informe N° 35-2026-WJCH/RO/CONSORCIO SALUD DEL CENTRO de fecha 08 de junio de 2026; la Carta N° 1741-2026-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 01 de junio de 2026; el Memorando N° 3286-2026-GRJ/GRI de fecha 26 de mayo de 2026; el Informe Técnico N° 632-2026-GRJ/GRI/SGE de fecha 22 de mayo de 2026; la Carta N° 026-2026-EEM/MRN/GRJ de fecha 15 de mayo de 2026; la Carta N° 835-2026-GRJ/GRI/SGE de fecha 04 de mayo de 2026; la Carta N° 820-2026-GRJ/GRI/SGE de fecha 30 de abril de 2026; el Informe Técnico N° 994-2026-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 27 de abril de 2026; el Informe Técnico N° 101-2026-GRJ/GRI/SGSLO-EPH de fecha 27 de abril de 2026; Carta N° 29-2026-CONSORCIO SAGITARIO/CONSULTOR de fecha 23 de abril de 2026; Informe N° 12-2026-Arq.JARO/JSO/CONSORCIO SAGITARIO de fecha 22 de abril de 2026; la Carta N° 1157-2026-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 20 de abril de 2026; Memorando N° 810-2026-GRJ/GRI/SGE de fecha 15 de abril del 2026; la Carta N° 589-2026-GRJ/GRI/SGE de fecha 01 de abril de 2026; la Carta N° 504-2026-GRJ/GRI/SGE de fecha 23 de marzo de 2026; el Informe Técnico N° 607-2026-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 13 de marzo de 2026; el Informe N° 60-2026-GRJ/GRI/SGSLO-EPH de fecha 13 de marzo de 2026; Carta N° 11-2026-CONSORCIO SAGITARIO/CONSULTOR de fecha 10 de marzo de 2026; el Informe N° 10-2026-Arq.JARO/JSO/CONSORCIO SAGITARIO de fecha 04 de marzo de 2026; la Carta N° 12-2026/CONSORCIO SALUD DEL CENTRO /RC de fecha 28 de febrero de 2026; el Informe Técnico N° 15-2026-WJCH/RO/CONSORCIO SALUD DEL CENTRO de fecha 27 de febrero de 2026; la Carta N° 9-2026-CONSORCIO SAGITARIO/CONSULTOR de fecha 21 de febrero de 2026; el Informe N° 09-2026-PMCV/JSO/CONSORCIO SAGITARIO de fecha 20 de febrero de 2026; Carta N° 10-2026/CONSORCIO SALUD DEL CENTRO/RC de fecha 11 de febrero de 2026; Carta N° 08-2026-CONSORCIO SAGITARIO/CONSULTOR de fecha 02 de febrero de 2026 y demás documentos que forman parte de la presente resolución;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible;



Que, el Gobierno Regional de Junín, es una institución que emana de la voluntad popular, cuenta con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal, y como tal tiene la finalidad esencial de fomentar el desarrollo regional, integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, conforme lo establece el artículo 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926 y 28961;

Que, la Sub Gerencia de Estudios, tiene por función a formular expedientes técnicos o estudios definitivos de los proyectos de inversión priorizados en la Programación Multianual de Inversiones del Gobierno Regional de Junín, y formular, evaluar los estudios de pre inversión o estudios definitivos en formulación, actualización y reformulación, por la modalidad de contrato y administración directa; ello, de conformidad al Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Junín;

Que, el Gobierno Regional Junín y el CONSORCIO SALUD DEL CENTRO, con fecha 14 de junio de 2023, suscribieron el Contrato N°17-2023/GRJ/ORAF, para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN 1-3 DE LA CC. NN PUERTO OCOPA, CENTRO POBLADO DE PUERTO OCOPA DEL DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO – REGIÓN JUNÍN", con CUI N°2359534, con el plazo de 424 días calendarios y el monto contratado de S/ 36,242,655.49 (Treinta y seis millones doscientos cuarenta y dos mil seiscientos cincuenta y cinco con 49/100 soles);

Que, mediante Asientos N° 879 del Cuaderno de Obra de fecha 27 de enero de 2026 el Residente de Obra - Ing. Williams John Chevarria Castro, anota lo siguiente: *"(...)Se considera viable la reformulación de las especificaciones técnicas de este equipo D-208 Lavador Desinfector, de acuerdo a los descritos. - Comunicar al Contratista y Supervisión, a fin de tener en consideración, al momento de presentar propuestas de aprobación de este equipamiento. - Comunicar a la Supervisión que por tratarse de un equipo de menor capacidad, por ende de menor costo que el propuesto inicialmente, consideramos que este ítem, debe tratarse de un adicional deductivo. Considerando lo mencionado en el pronunciamiento del GORE JUNIN, y en concordancia con el artículo 205.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado referido a PRESTACIONES ADICIONALES DE OBRAS MENORES O IGUALES AL QUINCE POR CIENTO(15%), esta residencia anota la NECESIDAD de ejecutar esta prestación adicional por lo cual, supervisión deberá seguir los procedimientos señalados en dicho artículo si así lo cree conveniente";*

Que, mediante Asiento N° 880 del Cuaderno de Obra de fecha 28 de enero de 2026 el Supervisor de Obra - Ing. Primitivo Martin Campos Vilcachagua, anota lo siguiente: *"En atención al Asiento N° 879 del Residente de Obra, de fecha 27/01/26 y en consideración a la CARTA N° 105-2026-GRJ/GRJ/SGSLO, mediante el cual nos hace llegar el pronunciamiento de Especialista en Equipamiento Médico de parte del GRJ quien mediante INFORME TÉCNICO N° 005-2025-JCGLB/ESP.EQUIPAMIENTO del 29/12/25, procede a dar respuesta a consulta considerando viable la reformulación de las especificaciones técnicas de este equipo D-208 Lavador Desinfector de acuerdo a los descritos. Así mismo en concordancia con el artículo 205.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado referido a PRESTACIONES ADICIONALES DE OBRAS MENORES O IGUALES AL QUINCE POR CIENTO(15%), la Supervisión considera Ratificar la necesidad de ejecutar la prestación de un Adicional Deductivo de obra, conforme lo recomendado por dicho especialista.";*



Que, mediante Carta N° 08-2026-CONSORCIO SAGITARIO/CONSULTOR de fecha 03 de febrero de 2026, el Representante Común del CONSORCIO SAGITARIO, presenta el Informe N° 008-2026-PMCV/JSO/CONSORCIO SAGITARIO, suscrito por el Jefe de Supervisión de Obra, en el que RATIFICA LA NECESIDAD DEL ADICIONAL DEDUCTIVO VINCULANTE - EQUIPO LAVADOR DESINFECTOR en la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN 1-3 DE LA CC. NN. PUERTO OCOPA DEL DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN" con CUI N° 2359534;

Que, mediante Carta N° 10-2026/CONSORCIO SALUD DEL CENTRO/RC de fecha 11 de febrero del 2026, el Representante Común del CONSORCIO SALUD DEL CENTRO, presenta a la Supervisión, el Expediente Técnico del Adicional de Obra N° 10 y Deductivo Vinculante N°04 para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN 1-3 DE LA CC. NN. PUERTO OCOPA DEL DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN" con CUI N° 2359534, para su evaluación;

Que, mediante Carta N° 9-2026-CONSORCIO SAGITARIO/CONSULTOR de fecha 21 de febrero de 2026, el Representante Común del CONSORCIO SAGITARIO, en referencia al Informe N° 09-2026-PMCV/JSO/CONSORCIO SAGITARIO, suscrito por el Jefe de Supervisión, remite al CONSORCIO SALUD DEL CENTRO, las observaciones al expediente técnico al Expediente Técnico de Adicional de Obra N°10 y Deductivo Vinculante N°04 – EQUIPO LAVADOR DESINFECTOR, para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN 1-3 DE LA CC. NN. PUERTO OCOPA DEL DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN" con CUI N° 2359534;

Que, mediante Carta N° 12-2026/CONSORCIO SALUD DEL CENTRO /RC de fecha 28 de febrero del 2026, el Representante Común del CONSORCIO SALUD DEL CENTRO, adjunta el Informe Técnico N° 15-2026-WJCH/RO/CONSORCIO SALUD DEL CENTRO y presenta a la Supervisión, el levantamiento de observaciones al Expediente Técnico de Adicional de obra N°10 y Deductivo Vinculante N°04, para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN 1-3 DE LA CC. NN. PUERTO OCOPA DEL DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN" con CUI N° 2359534;

Que, mediante Carta N° 11-2026-CONSORCIO SAGITARIO/CONSULTOR de fecha 10 de marzo de 2026, el Representante Común del CONSORCIO SAGITARIO, presenta a la Entidad el Informe N°10-2026-PMCV/JSO/CONSORCIO SAGITARIO, suscrito por el Jefe de Supervisión el levantamiento de observaciones al Expediente Técnico de la Prestación Adicional de Obra N° 10 y Deductivo Vinculante N°04 – EQUIPO LAVADOR DESINFECTOR para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN 1-3 DE LA CC. NN. PUERTO OCOPA DEL DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN" con CUI N° 2359534;

Que, mediante Informe Técnico N° 607-2026-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 13 de marzo de 2026, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, en referencia al Informe N° 60-2026-GRJ/GRI/SGSLO-EPH emitido por el Coordinador de Obra, remite a la Gerencia Regional de Infraestructura el levantamiento de observaciones al Expediente Técnico de Adicional de Obra N°10 Deductivo Vinculante de obra N°04





GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN



(EQUIPO DESINFECTOR), siendo derivado a la Sub gerencia de Estudios para su evaluación;

Que, mediante Carta N° 504-2026-GRJ/GRI/SGE de fecha 23 de marzo de 2026, el Sub Gerente de Estudios, solicita al Ing. Elvis Lino Gutiérrez Yupanqui – Jefe de Proyecto, la EVALUACIÓN Y PRONUNCIAMIENTO a la solución técnica propuesta del Adicional de Obra N°10 y Deductivo Vinculante N° 04 – EQUIPO DESINFECTOR del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN1-3 DE LA CC. NN. PUERTO OCOPA DEL DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN" con CUI N° 2359534, siendo notificado al correo gutierrez_ing23@gmail.com;

Que, mediante Carta N° 589-2026-GRJ/GRI/SGE de fecha 01 de abril de 2026, el Sub Gerente de Estudios, solicita al Ing., Milton Reategui Noriega la EVALUACIÓN Y PRONUNCIAMIENTO a la solución técnica propuesta del Expediente de Adicional de Obra N°10 y Deductivo Vinculante N° 04 – EQUIPO DESINFECTOR del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN1-3 DE LA CC. NN. PUERTO OCOPA DEL DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN" con CUI N° 2359534, el cual fue notificado mediante correo electrónico milton.reategui@gmail.com;

Que, mediante Memorando N° 810-2026-GRJ/GRI/SGE de fecha 15 de abril de 2026, el Sub Gerente de Estudios, realiza la devolución del Expediente Adicional Obra N°10 y Deductivo Vinculante N°04 de la obra con CUI N° 2359534, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, por contener deficiencias e incongruencias. Siendo el mismo devuelto al CONSORCIO SAGITARIO mediante Carta N° 1157-2026-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 20 de abril del 2026 suscrito por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras a fin de que se realice la subsanación correspondiente;

Que, mediante Carta N° 29-2026-CONSORCIO SAGITARIO/CONSULTOR de fecha 23 de abril del 2026, el Representante Común del CONSORCIO SAGITARIO, en referencia al Informe N°12-2026-Arq.JARO/CONSORCIO SAGITARIO suscrito por el Jefe de Supervisión, presenta a la Entidad la subsanación de observaciones y pronunciamiento sobre la devolución del Expediente de Adicional de Obra N°10 y Deductivo Vinculante N° 04 – EQUIPO DESINFECTOR del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN1-3 DE LA CC. NN. PUERTO OCOPA DEL DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN";

Que, mediante Informe Técnico N° 994-2026-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 27 de abril del 2026, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, remite a la Gerencia Regional de Infraestructura el levantamiento de observaciones al Expediente Técnico del Adicional de Obra N° 10 Deductivo Vinculante N°04 (EQUIPO DESINFECTOR), para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN1-3 DE LA CC. NN. PUERTO OCOPA DEL DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN" con CUI N° 2359534, siendo derivado a la Sub gerencia de Estudios para su evaluación;

Que, mediante Carta N° 820-2026-GRJ/GRI/SGE de fecha 30 de abril de 2026, el Sub Gerente de Estudios, solicita al Ing. Elvis Lino Gutiérrez Yupanqui – Jefe de Proyecto, la EVALUACIÓN Y PRONUNCIAMIENTO a la solución técnica propuesta del Adicional de Obra N°10 y Deductivo Vinculante N° 04 – EQUIPO DESINFECTOR del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL





GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN



CENTRO DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN 1-3 DE LA CC. NN. PUERTO OCOPA DEL DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN" con CUI N° 2359534, siendo notificado al correo gutierrez_ing23@gmail.com;

Que, mediante Carta N° 835-2026-GRJ/GRI/SGE de fecha 04 de mayo de 2026, el Sub Gerente de Estudios, solicita al Ing., Milton Reategui Noriega la EVALUACIÓN Y PRONUNCIAMIENTO a la solución técnica propuesta del Expediente de Adicional de Obra N°10 y Deductivo Vinculante N° 04 – EQUIPO DESINFECTOR del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN 1-3 DE LA CC. NN. PUERTO OCOPA DEL DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN" con CUI N° 2359534, el cual fue notificado mediante correo electrónico milton.reategui@gmail.com;

Que, mediante Carta N° 026-2026-EEM/MRN/GRJ de fecha 15 de mayo del 2026, el Ing. Milton Reategui Noriega - Especialista en Equipamiento Médico, adjunta el Informe Técnico N° 026-2026-EMM/MRN/GRJ mediante el cual otorga CONFORMIDAD a la SOLUCIÓN TÉCNICA PROPUESTA en el Expediente del Adicional de Obra N°10 y Deductivo Vinculante N°04 – EQUIPO DESINFECTOR, para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN 1-3 DE LA CC. NN. PUERTO OCOPA DEL DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN" con CUI N° 2359534;

Que, mediante Informe Técnico N° 632-2026-GRJ/GRI/SGE de fecha 22 de mayo del 2026, el Sub Gerente de Estudios, EMITE OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE A LA SOLUCIÓN TÉCNICA PROPUESTA en el Expediente del Adicional de Obra N°10 y Deductivo Vinculante N°04 – EQUIPO DESINFECTOR para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN 1-3 DE LA CC. NN. PUERTO OCOPA DEL DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN" con CUI N° 2359534. Al respecto mediante memorando N° 3286-2026-GRJ/GRI el Gerente Regional de Infraestructura, remite a la Sub gerencia de Estudios las observaciones al Expediente del Adicional de Obra N°10 y Deductivo Vinculante N°04, de la obra en mención;

Que, mediante Carta N° 1741-2026-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 01 de junio del 2026, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras remite al CONSORCIO SAGITARIO, las observaciones al Expediente del Adicional de Obra N°10 y Deductivo Vinculante N°04 – EQUIPO DESINFECTOR para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN 1-3 DE LA CC. NN. PUERTO OCOPA DEL DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN" con CUI N° 2359534, remitiendo el mismo con Carta N° 44-2026-CONSORCIO SAGITARIO/CONSULTOR al CONSORCIO SALUD DEL CENTRO, para su subsanación:

Que, mediante Carta N° 43-2026/CONSORCIO SALUD DEL CENTRO/RC de fecha 10 de junio de 2026, el Representante Común del CONSORCIO SALUD DEL CENTRO, en referencia al Informe Técnico N° 35-2026-WJCHC/RO/CONSORCIO SALUD DEL CENTRO remite a la Supervisión de Obra el levantamiento de observaciones al Expediente del Adicional de Obra N°10 y Deductivo Vinculante N°04 – EQUIPO DESINFECTOR para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN 1-3 DE LA CC. NN. PUERTO OCOPA DEL DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN" con CUI N° 2359534, para su evaluación;

Que, mediante Carta N° 56-2026-CONSORCIO SAGITARIO/CONSULTOR de fecha 22 de junio de 2026, el Representante Común del CONSORCIO SAGITARIO, adjunta el Informe Técnico N° 29-2026-Arq.JARO/JSO/CONSORCIO SAGITARIO del





Jefe de Supervisión y el Informe N°28-2026-MVVF/EMCV/CS emitido por el Ing. Miguel Vidal Veliz Fernández – Especialista en Costos, Metrados y Valorizaciones, los cuales otorgan CONFORMIDAD, al Expediente del Adicional de Obra N°10 y Deductivo Vinculante N°04 – EQUIPO DESINFECTOR para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN1-3 DE LA CC. NN. PUERTO OCOPA DEL DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN" con CUI N° 2359534;

Que, mediante Informe Técnico N° 1926-2026-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 12 de agosto del 2026, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, en referencia al Informe Técnico N°165-2026-GRJ/GRI/SGSLO-EPH suscrito por el Coordinador de Obra OTORGA PROCEDENCIA a al Expediente del Adicional de Obra N°10 y Deductivo Vinculante N°04 – EQUIPO DESINFECTOR para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN1-3 DE LA CC. NN. PUERTO OCOPA DEL DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN" con CUI N° 2359534;

Que, mediante Carta N° 1518-2026-GRJ/GRI/SGE de fecha 14 de agosto de 2026, el Sub Gerente de Estudios, solicita al Ing. Elvis Lino Gutiérrez Yupanqui – Jefe de Proyecto, la EVALUACIÓN Y PRONUNCIAMIENTO a la solución técnica propuesta del Expediente del Adicional de Obra N°10 y Deductivo Vinculante N° 04 – EQUIPO DESINFECTOR del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN1-3 DE LA CC. NN. PUERTO OCOPA DEL DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN" con CUI N° 2359534, siendo notificado al correo gutierrez_ing23@gmail.com;

Que, mediante Informe Técnico N° 1002-2026-GRJ/GRI/SGE de fecha 31 de agosto del 2026, el Sub Gerente de Estudios, habiendo subsanado las observaciones realizadas por la Gerencia Regional de Infraestructura, emite OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE Expediente del Adicional de Obra N°10 y Deductivo Vinculante N° 04 – EQUIPO DESINFECTOR del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN1-3 DE LA CC. NN. PUERTO OCOPA DEL DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN" con CUI N° 2359534, señalando lo siguiente:

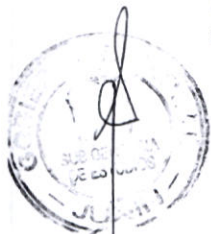
"(...)"

IV. ANÁLISIS

4.1 ANÁLISIS DE LA NECESIDAD DE LA PRESTACIÓN ADICIONAL

➤ MEDIANTE ANOTACIÓN N°879 DEL CUADERNO DE OBRA, DE FECHA 27 DE ENERO DEL 2026, EL RESIDENTE DE OBRA, señala lo siguiente:

- ASIENTO DEL CUADERNO DE OBRA N° 879
COMO ANTECEDENTE MENCIONAREMOS:
 - * Con fecha 18/09/2025, mediante ASIENTO DEL CUADERNO DE INCIDENCIAS DE OBRAS., adjuntando Informe N° 029-2025-MGCT/EEHH/CONSORCIO SALUD DEL CENTRO, del Especialista en Equipamiento Hospitalario; el Residente de Obra se dirige al Jefe de Supervisión de la Obra solicitando Actualización de la Especificación Técnica del Equipo Lavador Desinfectador (E-208).
 - * Con fecha 23/09/2025, mediante CARTA N° 136-2025-CONSORCIO SAGITARIO/CONSULTOR, el Representante Legal Común de la Supervisión de Obra, remite a la Entidad la Consulta sobre Equipamiento Lavador Desinfectador E-208.
 - * Con fecha 26/09/2025, mediante MEMORANDO N° 4960-2025- GRJ/GRI/SGSLO, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras de la Entidad remite al Subgerente de Estudios, la Consulta sobre Equipamiento Lavador Desinfectador.





CON FECHA 15 DE ENERO DEL 2026, Y CON CARTA No 105-2026-GRJ/GRI/SGSLO; EL GORE JUNIN REMITE SU PRONUNCIAMIENTO A CONSULTA SOBRE EL EQUIPO LAVADOR DESINFECTOR Y EN EL CUAL EL ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO DE LA ENTIDAD CONCLUYE:

- Se considera viable la reformulación de las especificaciones técnicas de este equipo D-208 Lavador Desinfecto, de acuerdo a los descritos.
- Comunicar al Contratista y Supervisión, a fin de tener en consideración, al momento de presentar propuestas de aprobación de este equipamiento.
- Comunicar a la Supervisión que por tratarse de un equipo de menor capacidad, por ende de menor costo que el propuesto inicialmente, consideramos que este ítem, debe tratarse de un adicional deductivo.

Considerando lo mencionado en el pronunciamiento del GORE JUNIN, y en concordancia con el artículo 205.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado referido a PRESTACIONES ADICIONALES DE OBRAS MENORES O IGUALES AL QUINCE POR CIENTO(15%), esta residencia anota la NECESIDAD de ejecutar esta prestación adicional por lo cual, supervisión deberá seguir los procedimientos señalados en dicho artículo si así lo cree conveniente

- MEDIANTE ANOTACIÓN EN ASIENTO EN CUADERNO DE OBRA N°880 DE FECHA 28 DE ENERO DEL 2026, EL SUPERVISOR DE OBRA, señala lo siguiente:

- ASIENTO DEL CUADERNO DE OBRA N° 880

En atención al Asiento N879 del Residente de Obra, de fecha 27/01/26 y en consideración a la CARTA N° 105-2026-GRJ/GRI/SGSLO, mediante el cual nos hace llegar el pronunciamiento de Especialista en Equipamiento Medico de parte del GRJ quien mediante INFORME TÉCNICO No 005-2025-JCGLB/ESP.EQUIPAMIENTO del 29/12/25, procede a dar respuesta a consulta considerando viable la reformulación de las especificaciones técnicas de este equipo D-208 Lavador Desinfecto de acuerdo a los descritos.

Así mismo en concordancia con el artículo 205.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado referido a PRESTACIONES ADICIONALES DE OBRAS MENORES O IGUALES AL QUINCE POR CIENTO(15%), la Supervisión considera Ratificar la necesidad de ejecutar la prestación de un Adicional Deductivo de obra, conforme lo recomendado por dicho especialista.

4.2. DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE ADICIONAL DE OBRA N° 10 Y DEDUCTIVO VINCULANTE N°04

La necesidad de este adicional y deductivo vinculante, tal como lo justifica la Supervisión de Obra y la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, surge por una deficiencia en el expediente técnico reformulado, el cual contemplaba un equipo lavador desinfecto automático con barrera sanitaria de 80 litros que se encontraba sobredimensionado para la demanda real y la categoría (nivel I-3) de este centro de salud. Ante esto, la justificación técnica del cambio radica en la optimización y el dimensionamiento correcto del equipamiento hospitalario, sustituyendo dicho componente por un equipo de 60 litros que garantiza la adecuada atención y esterilización de los instrumentos médicos, adaptándose de manera eficiente a la infraestructura del establecimiento y generando, a su vez, una reducción de costos en beneficio de la entidad.

4.3. DE LA EVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL ADICIONAL DE OBRA N°10 Y DEDUCTIVO VINCULANTE N°04

Mediante la CARTA N° 56-2026-CONSORCIO SAGITARIO/CONSULTOR de fecha 22 de junio del 2026, el SR. GUSTAVO VILCAHUAMAN LOBATON – REPRESENTANTE COMÚN del CONSORCIO SAGITARIO, remite el INFORME TÉCNICO N° 29-2026-Arq.JARO/JSO/CONSORCIO SAGITARIO del ARQ. JOSE ANTONIO RODRIGUEZ OLIVERA – JEFE DE SUPERVISIÓN e INFORME N°28-2026-MVVF/EMCV/CS del ING. MIGUEL VIDAL VELIZ FERNANDEZ – ESPECIALISTA EN COSTOS, METRADOS Y VALORIZACIONES los cuales otorgan CONFORMIDAD, al EXPEDIENTE TÉCNICO DEL ADICIONAL DE OBRA N°10 Y DEDUCTIVO DE OBRA N°04 VINCULANTE (EQUIPO LAVADOR DESINFECTOR) para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN1-3 DE LA CC. NN. PUERTO OCOPA DEL





DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN" registrado con CUI N°2359534.

Sobre este punto, se precisa que es el Supervisor de Obra quién a través de un Informe técnico sustenta su posición respecto a la necesidad de la prestación adicional; por lo que es responsable de la evaluación de la justificación tanto técnica como legal sobre la necesidad de ejecutar una prestación adicional de obra.

Asimismo, se señala que el Supervisor de Obra, conforme al ejercicio de sus funciones, debe revisar el expediente técnico del adicional de obra formulado por el contratista. Por tanto, se entiende que, para emitir conformidad al expediente técnico del adicional, este ha evaluado diligentemente todo el contenido del mismo, siendo así responsable ante cualquier deficiencia o incongruencia en los documentos que lo conforman.

Mediante INFORME TÉCNICO N° 1926 – 2026 – GRJ/GRI/SGSLO de fecha 12 de agosto del 2026, el ING. HUGO VILCAHUAMAN TADEO Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional de Junín, otorga PROCEDENCIA al EXPEDIENTE TECNICO DE ADICIONAL DE OBRA N°10 Y DEDUCTIVO VINCULANTE N°04 (EQUIPO LAVADOR DESINFECTOR), en la ejecución del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN1-3 DE LA CC. NN. PUERTO OCOPA DEL DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN" registrado con CUI N° 2359534.

Debe aclararse que la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras es quién emite opinión sobre la procedencia o improcedencia de la prestación adicional de obra, asimismo determina si el adicional cumple el carácter de estrictamente necesario de acuerdo con sus funciones estipuladas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Manual de Organización y Funciones (MOF) del Gobierno Regional de Junín que se encuentran vigentes.

4.4. DE LA SOLUCIÓN TÉCNICA PROPUESTA EN EL ADICIONAL DE OBRA N°10 Y DEDUCTIVO VINCULANTE N°04

La subgerencia de Estudios del Gobierno Regional de Junín, en cumplimiento al ARTÍCULO N° 205 – LITERAL 205.7"(...) Para emitir una opinión técnica sobre la solución técnica propuesta, la Entidad solicita el pronunciamiento del proyectista, de no contarse con dicho pronunciamiento o siendo negativo este, el órgano de la entidad responsable de la aprobación de los estudios emite la opinión correspondiente"; y confiando en el principio de INTEGRIDAD de parte del CONTRATISTA, CONSORCIO SALUD DEL CENTRO y CONSORCIO SAGITARIO como supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN1-3 DE LA CC. NN. PUERTO OCOPA DEL DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN" registrada con CUI N° 2359534.

Asimismo, esta Subgerencia, enmarcada en sus capacidades y competencias establecidas en el T.U.O LEY Y REGLAMENTO DE CONTRATACIONES CON EL ESTADO, remite el presente expediente técnico del adicional a los consultores responsables de la formulación y evaluación del expediente técnico (CONSULTOR – ING. ELVIS LINO GUTIERREZ YUPANQUI).

Posteriormente, ante la falta de respuesta el consultor, la Subgerencia de Estudios del Gobierno Regional de Junín, solicita el pronunciamiento al especialista en equipamiento médico contratado por la entidad, quien mediante la CARTA N°026-2026-EEM/MRN/GRJ remite el INFORME TÉCNICO N°026-2026-EMM/MRN/GRJ, señalada lo siguiente:

«(...)

V. CONCLUSIONES:

1. Estamos de acuerdo con la implementación de las acciones indicadas. Por lo que, corresponde dar conformidad a la ejecución del Adicional de Obra N° 10 y Deductivo Vinculante N° 04 - Equipo Desinfector, por deficiencia en la denominación y desarrollo de las especificaciones técnicas de este equipo ubicado en el Ambiente SE-203 Esterilización; Centro de Salud de Primer Nivel de Atención I-3 de la CC.NN. Puerto Ocopa.
2. Proseguir con el trámite correspondiente.

(...)





Finalmente, corresponde precisar que esta Subgerencia reitera su PRONUNCIAMIENTO TÉCNICO FAVORABLE RESPECTO A LA SOLUCIÓN TÉCNICA PROPUESTA EN EL EXPEDIENTE DEL ADICIONAL DE OBRA N°10 Y DEDUCTIVO VINCULANTE N°04, el cual fue emitido mediante el INFORME TÉCNICO N° 632-2026-GRJ/GRI/SGE; ello considerando que las observaciones emitidas por la GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA mediante el MEMORANDO N° 3286 - 2026 - GRJ/GRI de fecha 26 de mayo del 2026, corresponden exclusivamente a aspectos de carácter presupuestal, no existiendo modificación en el alcance técnico evaluado previamente.

4.5. PRESUPUESTO DEL ADICIONAL DE OBRA N° 10 Y DEDUCTIVO VINCULANTE N°04

De la documentación presentada por el Contratista, la misma que cuenta con la aprobación por parte del Jefe de Supervisión de obra y conformidad técnica de la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obra, se tiene el presupuesto del adicional de obra tal cual se detalla a continuación

PRESUPUESTO DEL ADICIONAL DE OBRA N°10 Y DEDUCTIVO VINCULANTE N°04

"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN 1-3 DE LA CC.NN. PUERTO OCOPA DEL DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN" registrado con CUI N°2359534		
DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO	INCIDENCIA
ADICIONAL DE OBRA N°10	S/ 118,156.82	0.326%
DEDUCTIVO VINCULANTE N°04	-S/ 145,902.40	-0.403%
TOTAL	-S/ 27,745.58	-0.077%

Presupuesto: Adicional de Obra N°10 y Deductivo Vinculante N°04: MENOS VEINTISIETE

MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 58/100 SOLES (-S/ 27,745.58 Soles) -

INCIDENCIA: -0.077%

CUADRO DE ADICIONALES Y PORCENTAJE DE INCIDENCIA

"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN 1-3 DE LA CC.NN. PUERTO OCOPA DEL DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN" registrado con CUI N°2359534			
DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO	TOTAL	INCIDENCIA
ADICIONAL DE OBRA N°01 (Aprobado)	S/ 36,632.85	S/ 36,632.85	0.101%
ADICIONAL DE OBRA N°04 (Aprobado)	S/ 589,378.49	S/ 589,378.49	1.626%
ADICIONAL DE OBRA N°02 (Aprobado)	S/ 725,969.82	S/ 652,454.71	1.800%
DEDUCTIVO VINCULANTE N°01 (Aprobado)	-S/ 73,515.11		
ADICIONAL DE OBRA N°07 (Aprobado)	S/ 113,589.92	S/ 113,589.92	0.313%
ADICIONAL DE OBRA N°03 (Trámite)	S/ 633,342.67	S/ 633,342.67	1.748%
ADICIONAL DE OBRA N°10 (Trámite)	S/ 118,156.82	-S/ 27,745.58	-0.077%
DEDUCTIVO VINCULANTE N°04 (Trámite)	-S/ 145,902.40		
TOTAL		S/ 1,997,653.06	5.512%

UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 06/100 SOLES (S/1,997,653.06) - INCIDENCIA: 5.512%

V. CONCLUSIONES

La Subgerencia de Estudios del Gobierno regional de Junín, procede en el marco de sus capacidades y competencias establecidas en el ARTÍCULO 205 - NUMERAL 205.7 DEL RLCE, en el cual se señala que:

(...) A efectos de aprobar la ejecución del adicional de obra la Entidad cuenta con el informe de viabilidad presupuestal y la opinión favorable sobre la solución técnica propuesta en el expediente técnico presentado por el contratista. Para emitir una opinión técnica sobre la solución técnica propuesta, la Entidad solicita el pronunciamiento del proyectista, de no contarse con dicho



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN



pronunciamiento o siendo negativo este, el órgano de la entidad responsable de la aprobación de los estudios emite la opinión correspondiente (...); asimismo, confiamos en el proceder diligente de los actores técnicos involucrados, por una parte, el CONTRATISTA (CONSORCIO SALUD DEL CENTRO) CON SU REPRESENTANTE, SR. JENRRY SADOT QUISPE SANCHEZ Y SUPERVISIÓN DE OBRA (CONSORCIO SAGITARIO), CON SU REPRESENTANTE, SR. GUSTAVO VILCAHUAMAN LOBATON, quienes asumen la responsabilidad técnica de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN 1-3 DE LA CC.NN. PUERTO OCOPA DEL DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN", en consecuencia, manifestamos que, mediante INFORME TÉCNICO N° 994 - 2026 - GRJ/GRI/SGSLO de fecha 27 de abril del 2026 e INFORME TÉCNICO N°1926-2026-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 12 de agosto del 2026, del ING. HUGO VILCAHUAMAN TADEO, Subgerente de Supervisión y Liquidación de Obras, SE OTORGA PROCEDENCIA al ADICIONAL DE OBRA N°10 Y DEDUCTIVO VINCULANTE N°04 Y A SU LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES; asimismo, contando con la CONFORMIDAD Y APROBACIÓN emitida por el JEFE DE SUPERVISIÓN; y con la OPINIÓN FAVORABLE RESPECTO A LA SOLUCIÓN TÉCNICA PROPUESTA EN DICHO EXPEDIENTE, emitida por el ING. MILTON REATEGUI NORIEGA - ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO MEDICO contratado por la Sub Gerencia de Estudios del Gobierno Regional de Junín, ante la no respuesta del proyectista; SE EMITE OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE A LA SOLUCIÓN TÉCNICA PROPUESTA en dicho expediente técnico, con un presupuesto adicional deductivo vinculante neto ascendente a S/ - 27,745.58 Soles (MENOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 58/100 SOLES) inc. IGV, con precios unitarios deflactados al mes de abril del 2023 (según verificación y validación de la Supervisión de obra); representando el -0.077% del presupuesto contractual, obteniendo así una incidencia acumulada a la fecha, por concepto de PRESTACIONES ADICIONALES que representa el 5.512% del monto del contrato; asimismo, es relevante exaltar que la supervisión aprueba un plazo de 30 días calendarios, sin embargo, ello no conlleva necesariamente a una ampliación de plazo, pues deberá evaluarse oportunamente su impacto en la ruta crítica, así como su relación de dependencia con otras partidas y demás formalidades procedimentales.

(...)"

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 205, numeral 205.7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - Decreto Supremo N° 344-2018-EF, se procedió con la evaluación a la solución técnica propuesta en el Expediente Técnico de la prestación adicional de obra N°10 y deductivo vinculante N°04 de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN 1-3 DE LA CC. NN. PUERTO OCOPA DEL DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN" con CUI N° 2359534;

Que, la Sub Gerencia de Estudios realiza la evaluación correspondiente, emitiendo opinión favorable a la solución técnica propuesta, presentando a la Gerencia Regional de Infraestructura, el Expediente Técnico de la Prestación Adicional de Obra N°10 y Deductivo Vinculante N°04 de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN 1-3 DE LA CC. NN. PUERTO OCOPA DEL DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN" registrado con CUI N° 2359534, elaborado por el contratista; asimismo, se cuenta con la conformidad y aprobación según el Informe Técnico N° 29-2026-Arq.JARO/JSO/CONSORCIO SAGITARIO del Jefe de Supervisión, Arq. José Antonio Rodríguez Olivera, y la Carta N° 56-2026-CONSORCIO SAGITARIO/CONSULTOR de fecha 22 de junio de 2026, suscrita por el Sr. Gustavo Vilcahuaman Lobatón - Representante Común del Consorcio Sagitario;

Estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Estudios, y Sub Gerencia de Supervisión y liquidación de Obras y contando con la visación correspondiente;

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley N°27867 y sus modificatorias, la Resolución Ejecutiva Regional N° 065-2026-GR-JUNIN/GR y de acuerdo con las funciones específicas del Gerente Regional de Infraestructura, según el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional Junín;

**SE RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Expediente Técnico de la Prestación Adicional de Obra N° 10 y Deductivo Vinculante N° 04 denominada "EQUIPO DESINFECTOR" de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN 1-3 DE LA CC. NN. PUERTO OCOPA DEL DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN" con CUI N° 2359534, con un plazo de ejecución de treinta (30) días calendario y un presupuesto neto con precios unitarios deflactados al mes de abril del 2023, conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	MONTO	INCIDENCIA
ADICIONAL DE OBRA N° 10	S/ 118,156.82	0.326%
DEDUCTIVO VINCULANTE N° 04	-S/ 145,902.40	-0.403%
TOTAL	-S/ 27,745.58	-0.077%

Son: Menos Veintisiete Mil Setecientos Cuarenta y Cinco con 58/100 soles (-S/ 27,745.58 soles).

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que la aprobación del expediente técnico de la Prestación Adicional de Obra N° 10 y Deductivo Vinculante N° 04 de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN 1-3 DE LA CC. NN. PUERTO OCOPA DEL DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN" registrado con CUI N° 2359534, es de carácter netamente técnico, quedando la ejecución de dicha prestación supeditada al cumplimiento de la normatividad vigente en cuanto a su priorización y financiamiento.

ARTÍCULO 3°.- DETERMINAR que en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones legales o transgresiones técnicas en la elaboración y evaluación del Expediente Técnico de la Prestación Adicional de Obra N° 10 y Deductivo Vinculante N° 04 de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN 1-3 DE LA CC. NN. PUERTO OCOPA DEL DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN" con CUI N° 2359534, la responsabilidad recae en el profesional que elaboró el expediente técnico adicional y en quien lo evaluó y aprobó, siendo ellos respectivamente, el Residente de Obra: Ing. Williams John Chevarria Castro con CIP N° 72397 y el Jefe de Supervisión de Obra: Arq. José Antonio Rodríguez Olivera con CAP N° 009498; cuya responsabilidad se extiende hasta la culminación de la obra.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Subgerencia de Estudios, Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los demás órganos correspondientes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

ING. FRANK GONZALES QUISPE
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaría General certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 08 SEP 2023

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL (e)